Constancia: El término de ejecutoria del auto anterior corrió 19 de diciembre de 2023, 11 y 12 de enero de 2024. Inhábiles del 20 de diciembre al 10 de enero por vacancia judicial.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

El Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Atendiendo lo dispuesto en sentencia de segunda instancia, que confirmó la decisión de primera instancia, se procede por la secretaría del Juzgado, a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera

CONCEPTO	VALOR
Valor agencias en derecho primera instancia (Sentencia Primera Instancia pdf68 fijadas en pdf78 cuaderno principal)	$9.383.400,00
Gastos Comprobados en expediente digital	$0
Valor de agencias en derecho segunda instancia (Sentencia Segunda Instancia pdf24 fijadas en pdf32 del cuaderno de segunda instancia)	$1.740.000,00
Valor total liquidación de costas en primera instancia	$11.123.400,00

Las costas judiciales a cargo de la parte demandante y favor de la parte demandada, corresponden a once millones ciento veintitrés mil cuatrocientos pesos ($11.123.400,00).

A Despacho de la señora Juez, hoy 24 de enero de 2024.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

-. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

-. De otro lado se deja en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por los bancos: Banco de Bogotá, Bancoomeva, Banco de Occidente, Banco Itaú y Banco Davivienda.[1]

-. Atendiendo a la solicitud realizada por la apoderada de la Fundación la Merced, sobre el pago de títulos[2] y que una vez verificado el portal web del Banco Agrario se encontró que en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho se encontraron los siguientes títulos a razón del presente proceso[3]:

Número de Titulo	valor
457030000766328	$ 58.132.797,10
457030000766692	$ 58.132.797,10

Así las cosas y como el proceso se encuentra terminado y como tal se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, se accede a la solicitud de devolución de dineros a favor de la demandada Fundación la Merced, se le requiere para que allegue certificación bancaria de la cuenta donde pueda hacerse la devolución del dinero solicitado a través de la modalidad de abono a cuenta, toda vez que los títulos depositados, exceden la suma de 15 SMLMV, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.Allegada se dispondrá el pago.

NOTIFÍQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Pcb

[1] Pdf41 Cuaderno Medidas Cautelares de primera instancia
[2] Pdf79 Cuaderno principal primera instancia
[3] Pdf80 Cuaderno principal primera instancia

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39050eebea23e36036b9592ca8597deae2e66816034227b6f470a33aff1bec66**

Documento generado en 06/02/2024 03:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 018 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de febrero de 2024.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario